SS. presentes.
Sor. Presid.te
Sor. 1.er Tent.e
Sor. 2.o Ten.
Sor. Abellan
Sr. Fernandez
Sor. Albgo. Mar.
Sor. Sindico

Sesion ordinaria del dia 26 de Febrero de 1874.

Se dió principio por la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales desde el num.o 176 al 181 inclusive y los SS. quedaron enterados, especialmente del Decreto inserto en el Boletin n.o 180, referente á la supresion del impuesto transitorio sobre puertas, ventanas y balcones á la via pública.

Dadas cuentas de que el Depositario de fondos municipales y el Sr. Alcalde ordenador de pagos, habian rendido sus cuentas respectivas en virtud de la obligacion que les impone la Instruccion de 20 de Noviembre de 1845, relativas al año económico de 1852 á 73 y de su periodo de ampliacion, el Ayuntamiento, visto el art.o 152 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1830, acordó que pasen al Sindico para su censura, encargando á este la posible actividad en ella, y que hecha, se dé cuenta inmediatamente á la Corporacion para continuar, respecto de las indicadas cuentas, los tramites legales.

Con lo que se terminó la sesion que firmarán los SS. presentes que saben, de que como Srio. Certifico.—
C. O.

Julian Cuenca — Fran.co Palacios

Jose Ant.o Lorca — Antonio Fernandez

Fran.co Abellan — Manuel Sanchez

Joaquin Rios
Srio.